



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Dirección de Concursos Contratos y Estimaciones.

Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-008-24

RELATIVA A LOS: "REHABILITACIÓN A BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINATAS, EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PERÍMETRO C."

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.

FECHA: 04 de marzo de 2024
HORA: 17:30 Horas

EMPRESA	REPRESENTANTE TÉCNICO	CARTA DE PRESENTACIÓN	ACREDITACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
GRUPO CONSULTOR VAL, S.A. DE C.V.	Diana Maria Aguilar Vázquez.			
CROLSA, S.A. DE C.V.	Emmanuel Gonzalez Martinez			
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.	Jose Manuel Gutierrez Gutierrez	✓		
ÁREA ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE	OFICIO DE INVITACIÓN		FIRMA DEL REPRESENTANTE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Juan Mendez Montoya	CDMX/AAO/DGODU/1018/2024		
CONTRALORIA CIUDADANA	DAVID JUAN RODRIGUEZ RUIZ	CDMX/AAO/DGODU/1090/2024		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA		CDMX/AAO/DGODU/1091/2024		
DIRECCIÓN DE OBRAS	Beatriz SANCHEZ FUENTES	CDMX/AAO/DGODU/1092/2024		
PRESIDE EL ACTO	Edith Ortiz Pinto			





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-24

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Licitación Pública Nacional número **30001133-008-24**, referente a la: **“REHABILITACIÓN A BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINATAS, EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PERÍMETRO C.”**

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **04 de marzo de 2024**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto la **Arq. Edith Ortiz Pinto**, en su carácter de titular de la **Coordinación de Avance Físico Financiero**, adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien le faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante oficio número **CDMX/AAO/DGODU/0697/2024**, de fecha 02 de febrero de 2024.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que se cuenta con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; el **C. Juan Mendoza Montoya Auditor** con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los invitados y concursantes participantes, se señala que en términos de lo que establece el artículo 33, 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; sección 6 de la políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, así como lo señalado en la cláusula décimo cuarta de las bases; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:

De la revisión de la propuesta de la empresa **GRUPO CONSULTOR VAL, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-24

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativa y cuantitativamente se le comunica que su propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

1.- De la Revisión a la Propuesta Económica, documentación considerada en los apartados número E.2.1 Catálogo de Conceptos, se observó que estos no reúnen las condiciones económicas fijadas por "La Alcaldía", por no ser la propuesta solvente más baja. Es decir, se encuentra por arriba del presupuesto de referencia autorizado. Incumpliendo así con inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta Económica, numeral 28 de las bases de concurso, que a la letra dice: "Que el monto del importe de la propuesta no sea conveniente para "La Convocante", debido a que rebasa los recursos disponibles."

De la revisión de la propuesta de la empresa **CROLSA, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativa y cuantitativamente se le comunica que su propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

1. Se rechaza porque incumple en el documento E.3.3 referente al Análisis del Costo por Financiamiento. Se observó que al realizar el cálculo considera el periodo de entrega de estimación en la primera quincena y el cobro de la misma en la tercera, la estimación debe entregarse en el periodo de la segunda quincena y el pago de la estimación plantearlo hasta la quincena cuatro, al igual que su cálculo, no lo realiza según las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública las cuales indican que el financiamiento es la división del gasto acumulado entre la suma del costo directo y el costo indirecto, lo cual cambiaría el financiamiento. Se desecha al no cumplir con las bases en el Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta Económica, en su numeral 6, que indica: Cuando el estudio del costo por financiamiento, omite considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones conforme a La Ley o no incluya el indicador económico específico que sirva de base para determinar la tasa de interés (TIIE, C.P.P., CETES, etc.), asimismo que no sea congruente con los programas presentados con montos en su propuesta para los rubros de costos directos y no aplique la tasa de interés correspondiente al periodo específico de acuerdo a su análisis.

De la revisión de la propuesta de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.**, resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativa y cuantitativamente se acepta su propuesta técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-24

Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.	\$3,786,042.77	Primero

Acto seguido, debido a lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo:

Primero. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la empresa: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto la Licitación Pública Nacional número **30001133-008-24**, referente a la: **“REHABILITACIÓN A BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINATAS, EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PERÍMETRO C.”**, con un importe de **\$3,786,042.77 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** más la cantidad de **\$605,766.84 (SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$4,391,809.61 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 61/100 M.N.)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **12 de marzo de 2024**, y fecha programada de terminación el día **09 de junio de 2024**, con un periodo de ejecución de **90 días naturales**, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Segundo. – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato se realizará el día **05 de marzo de 2024**, a las **17:30** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Cuarto. – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “constancia de no adeudos de las contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento **T.17** de la propuesta técnica,





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-24

documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

Quinto. – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

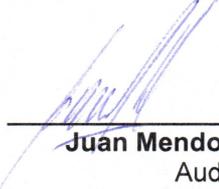
Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la licitación pública nacional número **30001133-008-24** relativa a la: **“REHABILITACIÓN A BANQUETAS, GUARNICIONES Y ESCALINATAS, EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PERÍMETRO C”**, siendo las **17:50** horas del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.

**Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

Coordinación de Avance Físico y Financiero

Órgano Interno de Control

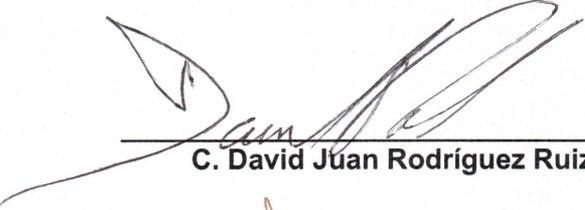

Arq. Edith Ortiz Pinto


Juan Mendoza Montoya
Auditor

Dirección General Jurídica

Contraloría Ciudadana

NO ASISTIÓ


C. David Juan Rodríguez Ruiz.



